

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

ACUERDO N°.

Considerando

- 1- Se conoce el oficio DGT-124-07-2012, firmado por el Lic. Antonio Porras Porras, Director Técnico, por medio de la cual remite propuesta de modificación del Acuerdo AJDIP/202-2012, mediante el cual se estableció el período de veda del presente año.
- 2- Que anexa en su oficio el Lic. Porras Porras, la propuesta de modificación de vedas, realizada por la Comisión Nacional de Vedas.
- 3- Que señalan en su recomendación los Sres. Miembros de dicha Comisión, la necesidad de incorporar en el Acuerdo supra, el reconocimiento de los alcances contemplados en el Decreto Ejecutivo N°. 36043-MAG-SP-MS, básicamente en lo referente a la posibilidad de faenar y el correspondiente reconocimiento de combustible, para aquellos permisionarios de las zonas A y B, que con anterioridad al inicio de la veda, hayan manifestado su anuencia a renunciar al subsidio del IMAS, para faenar fuera de sus zonas de pesca autorizadas en la licencia.
- 4- Sometido a discusión el planteamiento presentado por el Lic. Antonio Porras Porras, Director Técnico, en concordancia con lo apuntado por la Comisión Nacional de Vedas, consideran los Sres. Directores la necesidad de previo a la adopción con carácter firme de la modificación del Acuerdo AJDIP/202-2012, resulta necesario conocer si efectivamente existe un listado de pescadores contemplados en el artículo 2 del Decreto supra, que hayan manifestado su renuncia al subsidio del IMAS, razón por la cual le solicitan al Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica, realice las acciones pertinentes a efecto de allegar a éste Órgano Colegiado, el listado de pescadores que se encuentran en ésta condición.
- 5- Debidamente analizada la conveniencia en cuanto a la legalidad del Decreto Ejecutivo 36043-MAG-SP-MS, de reconocer la posibilidad de faenar para aquellos pescadores cuya zona de pesca se encuentra en las zonas A y B del Golfo de Nicoya, y que han renunciado al subsidio del IMAS, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

AJDIP-
329-2012

SESION ORDINARIA

39-2012
12-07-2012

Responsable de
Ejecución

Depto. Extensión y
Capacitación
SCAC

Acuerda

Autorizar en concordancia con el Decreto Ejecutivo N°. 36043-MAG-SP-MS, el reconocimiento de combustible y la posibilidad de realizar faenas para aquellos pescadores cuya zona de pesca se encuentra en las zonas A y B del Golfo de Nicoya, y que han renunciado al subsidio del IMAS, para lo cual deberán allegarse a la

Secretaría Técnica de Junta Directiva para la sesión del día de mañana, los listados de éstos pescadores, remitidos por parte de los Sres. Jorge López Romero, Jefe de Extensión y Capacitación, y Julio Díjeres Bonilla, Jefe de la SCAC.



Cordialmente;

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

AJDIP-

329-2012

SESION ORDINARIA

39-2012

12-07-2012

Responsable de
Ejecución

**Depto. Extensión y
Capacitación
SCAC**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855



ACUERDO N°.

AJDIP-

326-2012

SESION ORDINARIA

39-2012

12-07-2012

Responsable de
Ejecución

Junta Directiva



Teléfono (506) 2661-32-68



Fax (506) 2661-2855